

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

ORDENANZA N° 2586 -HCD- 95.-

Cpde. Expte. N° 88 -F- 95.-

V I S T O:

La nota presentada por el SINDICATO DE TAXIS en relación a la Ordenanza N° 2573/94 y observado que la misma situación afectaría a un gran número de Remises, y:

CONSIDERANDO:

Que, las personas que renuevan las licencias de Taxis se ven afectados por el modelo de sus vehículos;

Que, también sucede lo mismo con los propietarios de Remises, que atendiendo a las posibles y futuras disposiciones por la que no podrían cumplir con los requisitos para brindar el servicio de Remises, desearían trabajar como Taxis;

Que, cuando se trata de coadyuvar con el mantenimiento de la fuente de trabajo, todo esfuerzo se hace necesario;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS  
FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA :

Art. 1°.- MODIFICASE, el inciso f del Art. 11° de la ORDENANZA N° 2573/94, el que quedará Redactado de la siguiente forma:

Inciso f: ANTIGÜEDAD:

1): Toda habilitación, adjudicación y/o renovación de licencias, comprenderá a aquellas unidades cuyo modelo de fabricación y patentamiento, no supere a los diez años de antigüedad, teniendo como base el año vigente en cada oportunidad.-

2): Para el cambio de unidad, motor y/o carrocería del vehículo con licencia, el adjudicatario y/o titular, deberá comunicar en forma fehaciente a la autoridad municipal sobre el cambio a realizar, el que no podrá ser inferior al año del modelo del vehículo utilizado hasta esa fecha.-

Art. 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de sanción.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS, Marzo 31 de 1995.-

HILDA O. DE GARAY  
Secretaria Legislativa  
Honorable c. Deliberante

QUEVID QUEVEDO  
Vicepresidente 1° a/c Presidencia  
Honorable c. Deliberante